

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 9 del programa

CX/LAC 02/9
Noviembre de 2002

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

13^a reunión

Santo Domingo, República Dominicana, 9-13 de diciembre de 2002

INFORMACIÓN E INFORMES RELATIVOS AL CONTROL Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS INCLUIDAS LAS NORMAS DEL CODEX

Los siguientes países han enviado comentarios: Brasil, Colombia y Panamá

BRASIL

I – CONTROL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS INCLUIDAS LAS NORMAS DEL CODEX – TEMA 9 DEL PROGRAMA

A) ORGANISMOS OFICIALES

ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DE ALIMENTOS, INCLUYENDO CUESTIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

En Brasil los órganos responsables por el control de alimentos son el **Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento** (**Secretaría de Defensa Agropecuaria – SDA** y **Secretaría de Apoyo Rural y Cooperativismo - SARC**) y el **Ministerio de Salud** (**Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria**).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y ABASTECIMIENTO

La estructura general del **Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento - MAPA** y las informaciones sobre las divisiones, sectores y sus responsables pueden ser obtenidas en la página Web, cuya dirección es la siguiente:

<http://www.agricultura.gov.br/Html/titulares.asp?nome=&sigla=&funcao=>

En el MAPA el órgano responsable por el control de alimentos es la Secretaria de Defensa Agropecuaria - SDA, cuya estructura, fue establecida por Regimiento Interno aprobado por Portaria n° 319, de 6 de Mayo de 1996.

El Regimiento Interno puede ser consultado en la página Web, cuya dirección es la siguiente:

<ftp://ftp.agricultura.gov.br/regimento.doc>

La SDA posee tres departamentos: el Departamento de Defensa Animal, el Departamento de Inspección de Productos de Origen Animal - DIPOA y el Departamento de Defensa e Inspección Vegetal - DDIV.

Algunas funciones regimentales de la Secretaria de Defensa Agropecuaria son:

I - proponer subsidios para la formulación de la política agrícola en lo que se refiere a la defensa agropecuaria;

II - normalizar y supervisar, en forma de legislación específica, las actividades de:

- (a) defensa sanitaria animal y vegetal;
- (b) inspección de productos y derivados de origen animal y de bebidas, vinagres, vinos y derivados del vino y de la uva;

- (c) fiscalización de la producción, de la comercialización y de la utilización de productos veterinarios y de plaguicidas, sus componentes y afines;
- (d) análisis laboratorial como soporte a las acciones de defensa sanitaria, de inspección de productos de origen animal, de fiscalización de insumos agropecuarios y de bebidas, vinagres, vinos y derivados del vino y de la uva;

III - implementar las acciones decorrentes de decisiones de organismos internacionales y acuerdos con gobiernos extranjeros relacionados a los asuntos de su competencia.

Además de las funciones específicas de los dos Departamentos directamente ligados al control e inspección de productos de origen animal y vegetal, existen en el Gabinete de la SDA/MAPA, tres Divisiones que se encargan de acompañar, analizar y subsidiar el Secretario y los Departamentos en lo que se refiere a materias de inocuidad de alimentos, que son las siguientes:

1. División de Asuntos Sanitarios de la OMC
2. División de Asuntos Sanitarios del MERCOSUR
3. División de Cooperación Técnica y Acuerdos Sanitarios Internacionales

La SARC posee cinco departamentos: el Departamento de Promoción y de Fiscalización de la Producción Animal, el Departamento de Promoción y Fiscalización de Producción Vegetal, el Departamento de Cooperativismo y Asociativismo Agrícola, el Departamento de Infraestructura y Extensión Agrícola y el Departamento de Pesca y Acuicultura.

Algunas funciones regimentales de la Secretaria de Apoyo Rural e Cooperativismo, son:

I - contribuir para la formulación de la política agrícola, en relación con la producción, con la fiscalización de productos agropecuarios, los insumos utilizados en agricultura y los servicios dados al sector agropecuarios o a la promoción animal y vegetal, a las actividades de la pesca, así como el cooperativismo y a la infraestructura y a la extensión agrícola;

II - supervisar la ejecución de programas y de la acción en las áreas de la promoción a la producción agropecuario y de pesca, al cooperativismo y al asociativismo agrícola, a la infraestructura y a la extensión agrícola, la protección, manejo y conservación de la tierra, se vuelve al proceso productivo agropecuarios.

III - normalizar, en la forma de la legislación específica, y supervisar las actividades de:

- (a) la preservación y la mejora de la especie animal y vegetal del interés económico;
- (b) funcionamiento de los establecimientos de turísticas y de promociones de las hípicas;
- (c) desarrollo y promoción de la producción agrícola y del ganado y de pesca,
- (d) fiscalización de la producción y del comercio de los alimentos para animales, los materiales de la reproducción animal, las semillas y las plantas, los coorrectivos, los fertilizantes, los inoculantes y los biofertilizantes;
- (e) clasificación de productos, de subproductos y de residuos vegetales de valor económico, así como de las corporaciones profesionales de la reproducción animal, de la mecanización y aviación agrícola;
- (f) protección de cultivar y de catastro nacional, según lo previsto en la ley n° 9.456, de 25 de abril de 1997;

Con esta estructura organizacional el MAPA mantiene el control y la ejecución de los programas necesarios a la industria de alimentos bajo su responsabilidad institucional.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

1. Los sectores de la **Secretaría de Defensa Agropecuaria** que integran el sistema de registro, certificación, control, acreditación, habilitación de productos agropecuarios para la exportación y/o importación según sus áreas específicas son:

En el Departamento de Defensa Animal - DDA.

La Coordinación de Laboratorio Animal - CLA/DDA, es responsable por el apoyo laboratorial al control de productos importados, con seis (6) laboratorios y la siguiente estructura básica:

Servicio de Acreditación y Control de Calidad - **SCQ/CLA**
 Laboratorio Regional de Apoyo Animal - **LARA/CLA**
 Sección de Análisis Biológica - **SAB/LARA**
 Sección de Análisis Físico-Química - **SFQ/LARA**
 Laboratório de Apoyo Animal - **LAPA/CLA**

En el Departamento de Defensa e Inspección Vegetal - DDIIV.

División de Acompañamiento de Asuntos Internacionales - **DAI/DDIV**
 Coordinación de Protección de Plantas - **CPP/DDIV**
 División de Vigilancia Fitosanitaria - **DPC/ CPP**
 Servicio de Vigilancia Fitosanitaria - **SVF/DPC**
 División de Control de Tránsito y Cuarentena Vegetal - **DTQ/ CPP**
 Servicio de Análisis de Riesgos de Plagas - **SAR/DTQ**
 Servicio de Fiscalización del Tránsito Vegetal
 Coordinación de Inspección Vegetal - **CIV/DDIV**
 División de Vinos y Derivados - **DVIN/CIV**
 División de Bebidas y Vinagres - **DBVEN/CIV**
 Servicio de Registro y Catastro - **SRC/CIV**
 Coordinación de Laboratorio de Apoyo Vegetal - **CLAV/DDIV**
 Laboratorio Regional de Apoyo Vegetal - **LARV/CLAV**
 Sección de Análisis Biológica - **SAB/LARV**
 Sección de Análisis Físico-Química - **SAF/LARV**
 Laboratorio de Apoyo Vegetal - **LAV/CLAV**
 Sector de Análisis Biológica - **SAB/LAV**
 Sector de Análisis Físico-Química - **SAF/LAV**

En el Departamento de Inspección de Productos de Origen Animal - DIPOA.

División de Operações Industriais - **DOI/DIPOA**
 Servicio de Inspección de Carnes y Derivados - **SECAR/DOI**
 Servicio de Inspección de Leche y Derivados - **SELEI/DOI**
 Servicio de Inspección de Pescado y Derivados - **SEPES/DOI**
 División de Normas Técnicas - **DNT/DIPOA**
 Servicio de Normas de Productos - **SNP/DNT**
 Servicio de Normas de Equipamentos - **SNE/DNT**
 Servicio de Normas de Instalaciones - **SNI/DNT**
 División de Comercio Internacional - **DCI/DIPOA**
 Servicio de Habilitación de Establecimientos - **SHE/DCI**
 Servicio de Acuerdos Internacionales - **SAI/DCI**
 Servicio de Control de Residuos Biológicos - **SCR/DCI**

Paralelamente a las actividades de control rutinario de la producción y de los establecimientos productores, los Departamentos Técnicos de la SDA desarrollan programas especiales de control con el objetivo de monitorar la calidad de los productos agropecuarios bajo su responsabilidad, pudiéndose destacar los siguientes:

INOCUIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS (PLANOPLURIANUAL PARA EL PERIODO 2000-2004).

AGROFIT - Base de datos (on-line) que permite el acceso a las informaciones de uso correcto y seguro de los plaguicidas con finalidad fitosanitaria, contiendo informaciones e indicaciones de uso, dosis, culturas, métodos de aplicación e intervalos de seguridad, para la orientación a los productores, consumidores y otros interesados en el asunto.

Dirección eletrónica : <http://www.agricultura.gov.br/agrofit/>

BASES DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INSPECCIÓN FEDERAL. Sistema de información sobre todos los establecimientos de productos de origen animal registrado en el DIPOA/SDA/MAA.

Dirección eletrónica: <http://www.agricultura.gov.br/sda/sif.asp>

PLAN NACIONAL DE CONTROL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - PNCRB

El plan incorpora las actividades de control de Residuos Biológicos en Carne - PCRBC. Esta prevista la implantación para Miel - PCRBM, Leche - PCRBL y Pescado - PCRBP. Este programa visa dar conocimiento al público interesado en el asunto sobre la programación anual de control de residuos biológicos en los productos indicados, y un resumen de las actividades conducidas, así como de toda y cualquier alteración efectuada en los programas sectoriales del PNCRB.

Modificado por la instrucción normativa N.º 42, de 20 de diciembre de 1999 -

<http://www.agricultura.gov.br/sda/dipoa/>

PROCEDIMIENTOS PARA APPCC (HACCP) EN INDUSTRIAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

El objetivo de este programa es fornecer a las industrias sometidas a la Inspección Federal las directrices básicas para la presentación, implantación, manutención y verificación del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control -APPCC, para el control de sus productos.

2. Los sectores de la **Secretaría de Apoyo Rural y Cooperativismo** que integran el sistema de registro, certificación, control, acreditación, habilitación de productos agropecuarios para la exportación y/o importación segun sus áreas específicas son:

El Departamento de Promoción y de Fiscalización de la Producción Animal y el Departamento de Promoción y de Fiscalización de la Producción Vegetal

Paralelamente a las actividades de control rutinario de la producción y de los establecimientos productores, los Departamentos Técnicos de la SARC desarrollan programas especiales de control con el objetivo de monitorar la calidad de los productos agropecuarios bajo su responsabilidad, pudiendo-se destacar los siguientes:

INOCUIDAD Y CALIDAD DE INSUMOS AGROPECUARIOS (PLAN PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2000-2004).

PROCEDIMIENTOS PARA APPCC (HACCP) EN INDUSTRIAS DE INSUMOS AGROPECUARIOS

El objetivo de este programa es fornecer a las industrias sometidas a la Inspección Federal las directrices básicas para la presentación, implantación, manutención y verificación del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control -APPCC, para el control de sus productos.

MINISTERIO DE SALUD/AGENCIA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria fue creada por la Lei nº 9.782, de 26 de enero de 1999. Es una autarquia bajo régimen especial, o sea, una agencia reguladora caracterizada por la independencia administrativa, estabilidad de sus dirigentes durante el periodo de sus mandatos y autonomía financiera. En la estructura de la Administración Pública Federal, la Agencia esta vinculada al Ministerio de la Salud.

La finalidad institucional de la Agencia es promover la protección de la salud de la población por medio del control sanitario de la producción y de la comercialización de productos y servicios sometidos a vigilancia sanitaria, inclusive de los ambientes, procesos, insumos y de las tecnologías a ellos relacionados. Además de esto, la Agencia ejerce el control de los puertos, aeropuertos y fronteras y la interlocución junto al Ministerio de Relaciones Exteriores e instituciones extranjeras para tratar de asuntos internacionales en el área de la vigilancia sanitaria.

La reglamentación, el control y la fiscalización de productos y servicios que presenten riesgo a la salud pública son competencias de la Agencia.

Las competencias específicas para el área de alimentos son:

- coordinar, supervisar y controlar las actividades relativas al registro, informaciones, inspección, control de riesgos, establecimiento de normas y padrones, promoviendo la adecuada organización de los procedimientos técnicos y administrativos con el fin de garantizar las acciones de vigilancia sanitaria de alimentos, bebidas, aguas envasadas, sus insumos, sus embalajes, aditivos alimentarios, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios y de plaguicidas;

En el ámbito de la inocuidad de alimentos el Gobierno Brasileño viene desarrollando actividades y acciones tales como:

- estructurar, con la creación de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, una Directoria de Alimentos y Toxicología con autonomía y mayor aporte de recursos humanos y financieros para la mejora del sector de control y reglamentación de la producción de alimentos;
- fortalecer las acciones descentralizadas de control realizadas por los Gobiernos Estaduales y Municipales dentro del Sistema Único de Salud;
- priorizar las acciones de inspección en el proceso productivo de las empresas productoras de alimentos, incentivando a la implantación de Buenas Prácticas de Fabricación y HACCP;
- participar de forma activa en los comités técnicos internacionales para la elaboración de normas y directrices de inocuidad de alimentos.

La estructura organizacional de la ANVISA, específicamente relacionada con el área de alimentos, puede ser consultada en la página Web www.anvisa.gov.br

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

La ejecución del control de alimentos en Brasil es hecha de forma centralizada para los productos importados, en cada uno de los puntos de entrada del país en los puertos, aeropuertos y puestos de fronteras.

Actualmente todo el sistema de importación de alimentos esta informatizado, pudiendo ser accesado por la Internet y con las informaciones de los controles a que cada producto deberá ser sometido, cuales son los órganos responsables por la evaluación e interdicción o liberación de lotes.

ACTIVIDADES DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX Y DE LOS COMITÉS NACIONALES DEL CODEX EN LA REGIÓN

El Comité Codex Alimentarius de Brasil - CCAB fue creado en 1980, por medio de la Resolución Conmetro Nº 01/80 y tiene como propósitos principales la representación del país en las labores de los Comités del Codex y la defensa de los intereses nacionales, así como la promoción de la utilización de las normas Codex como referencia para la elaboración y actualización de la legislación y reglamentación nacional sobre alimentos.

El CCAB es compuesto por 14 miembros, representantes de los sectores involucrados en la cuestión alimentaria: el gobierno, la industria, los consumidores y la academia y es coordinado y secretariado por el: Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial – INMETRO.

El Comité Nacional posee una estructura de Grupos Técnicos que hacen el acompañamiento de las labores de los Comités del Codex y son coordinados por miembros del Comité. Tales grupos son abiertos a la participación de los sectores involucrados en el tema.

El CCAB realizó, hasta octubre de 2002, 174 Reuniones Ordinarias y más de 40 Extraordinarias, con el objetivo principal de hacer un acompañamiento de aquellos comités de mayor importancia para el país. Desde la 12ª Reunión del CCLAC (febrero 2001), el CCAB ha participado de las actividades del Codex, sea por medio del envío de respuestas a las cartas circulares, sea por medio de la elaboración de documentos y de presentación de posiciones brasileñas a través de sus delegados en las reuniones. En este último periodo Brasil ha participado en las reuniones de los siguientes Comités del Codex:

- Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos, Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Comité del Codex sobre Principios Generales, Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos, Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, Comité del Codex sobre la Leche y Productos Lácteos, Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos, Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal, Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, Grupo Intergubernamental Especial del Codex sobre Jugos de Frutas y de Hortalizas, Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate.

En paralelo a sus actividades de rutina el Comité realizó en noviembre de 2001 un Seminario interno de evaluación de sus actividades, involucrando a todos los miembros de los Grupos Técnicos.

El CCAB hace un permanente trabajo de divulgación de las actividades del Codex y de sus actividades, haciendo presentaciones en cursos, congresos y talleres dirigidos al sector de alimentos y creó también con este objetivo una página Web cuya dirección es:

CCAB/INMETRO - <<http://www.inmetro.gov.br/qualidade/comites/ccab.asp>>

En esta página se pueden obtener las siguientes informaciones:

- estructura y funcionamiento del programa Codex
- estructura y funcionamiento del CCAB;
- calendario de las reuniones del Codex y del CCAB;
- listado de las normas Codex contenidas en CD-ROM;
- locales en Brasil donde las normas Codex están disponibles para consulta;
- resúmenes de los informes de las reuniones de los Comités del Codex;
- proyectos de Directrices y Normas Codex en discusión en los Comités del Codex;
- listado de las cartas circulares en discusión en los Comités del Codex;

Más allá de estas actividades Brasil preside el Grupo Intergubernamental Especial del Codex sobre Jugos de Frutas y Hortalizas, que tiene como mandato revisar las normas sobre jugos de frutas y hortalizas y actualizar los métodos de análisis y de muestreo de estos productos, concluyendo este trabajo hasta el año 2005.

El CCAB todavía cuenta con una cooperación estrecha con la FAO en la realización de proyectos de cooperación técnica, y actualmente está en negociación de un TCP en Análisis de Riesgos, además de la realización de un Estudio de caso de Salmonella en aves.

Además de estas actividades de cooperación el Comité Nacional coordina un Grupo que discute las estrategias para implantación del Análisis de Riesgos en Brasil, involucrando a la Academia, órganos de gobierno, industria y consumidores.

Los contactos con el CCAB pueden ser hechos a través de la siguiente dirección electrónica

Coordinación del CCAB

INMETRO

W3 Norte - Quadra 511, Bloco B, 4º Andar

70750-527 - Brasília – DF - Brasil

Tel: (55 61) 340-2211, 347-7882

Fax: (55 61) 347-3284

E-Mail <codexbrasil@persocom.com.br>

B) LEGISLACIÓN ALIMENTARIA

LEGISLACIÓN DE LA ANVISA SOBRE ALIMENTOS

La ANVISA al elaborar y actualizar la legislación del área de alimentos abarca todos los interesados en el asunto para discusiones previas. La ANVISA, antes de aprobar un reglamento somete la propuesta de reglamentación a Consulta Pública. Los fundamentos para presentar la propuesta de reglamento así como para subsidiar las sugerencias son, en gran mayoría, apoyados en las decisiones del Codex Alimentarius, del MERCOSUR y, en la ausencia de estos, de otras agrupaciones económicas y/o Organismos Internacionales reconocidos.

Otras informaciones sobre la legislación de la ANVISA pueden ser obtenidas en la página Web, en la siguiente dirección www.anvisa.gov.br.

LEGISLAÇÃO DEL MAPA SOBRE ALIMENTOS

La legislación relativa a las competencias del MAPA en el área de alimentos puede ser consultada en las siguientes direcciones:

<http://www.agricultura.gov.br/das/dipoa/> para consulta a toda legislación (Leyes, Decretos, Portarías, Instrucciones de Servicios, Manuales, Padrones de identidad, Consultas Públicas) relacionada con la reglamentación de productos de origen animal.

<http://www.agricultura.gov.br/ddiv/fr legis.html> para consulta a toda legislación (Leyes, Decretos, Portarías, Instrucciones de Servicios, Manuales, Padrones de identidad, Consultas Públicas) relacionada con la reglamentación de bebidas.

<http://www.agricultura.gov.br/html/legislacao1.htm> para consulta a la legislación general del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento y la legislación fitosanitaria específicamente.

C) ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN SOBRE CONTROL DE LOS ALIMENTOS Y CAPACITACIÓN

Fue realizados un Seminario Nacional FAO/ILSI sobre Análisis de Riesgos en Control de Alimentos (Brasilia, 09 – 11/05/2001), esta en curso un Proyecto para la evaluación y reforzamiento del Sistema de Prevención de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (BSE) y el Control de Calidad de Piensos, así como, en este momento, esta en negociación con la FAO un TCP en Análisis de Riesgos, el cual tiene como punto focal el Comité Nacional.

COLOMBIA**I. CONTROL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS INCLUIDAS LAS NORMAS DE CODEX****A. ORGANISMOS OFICIALES**

Los organismo oficiales encargados de la legislación alimentaria y del control de alimentos son: el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al Ministerio de Salud esta inscrito el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, al Ministerio de Agricultura el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Anexo envío los organigramas de cada uno de los organismos.

MINISTERIO DE SALUD

La organización a nivel nacional para el control de la inocuidad de los alimentos, está formada por niveles, reconocida por la Ley y con funciones claramente definidas para cada uno de ellos.

El Nivel Central, que tiene jurisdicción nacional, está presentado en primera instancia por el Ministerio de Salud, el cual tiene como función principal dictar las políticas en materia de salud y expedir las normas y legislación.

De otra parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, organismo adscrito al Ministerio de Salud, es el responsable esencialmente de ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud en materia de vigilancia sanitaria y control de la calidad de los alimentos a nivel nacional. Su función se ejerce especialmente ante los entes del Nivel Seccional y representa la cabeza del Sistema Nacional de Vigilancia y Control de Alimentos y Medicamentos y actúa además como laboratorio de referencia de la Red Nacional de Laboratorios.

El INVIMA cuenta con una Subdirección de Alimentos y Bebidas alcohólicas, la cual está conformada por las Divisiones de Regulación y Vigilancia de Alimentos y División de Laboratorio

El Nivel Seccional está representado por las Direcciones Seccionales de Salud, las cuales tienen jurisdicción en cada uno de los respectivos departamentos en los que se encuentra dividido el país. Su función principal se relaciona con la supervisión y asesoría a los organismos de nivel local o municipal.

El Nivel Local o Municipal está representado por las Direcciones Locales, Municipales o Distritales de Salud, y su función principal está relacionada con las actividades de vigilancia y control operativas o de ejecución propiamente dichas, esto en visita permanente a las plantas procesadoras de alimentos, toma de muestras y análisis de los productos, capacitación, etc.

Con base en lo anteriormente expuesto el INVIMA representa la autoridad sanitaria competente del Nivel Nacional. La función de inspección es realizada por los organismos operativos, esto en las Direcciones Locales de Salud y en algunos casos que no ha sido delegado, por las Direcciones Seccionales de Salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Entre otras funciones el Ministerio de Agricultura:

- Participar en la definición de las políticas macroeconómica y social y en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, con el objeto de lograr el crecimiento económico y el bienestar social del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Formular políticas, planes y programas agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación y planificación, en armonía, con los lineamientos de la política macroeconómica.
- Coordinar, promover, vigilar y evaluar la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Fijar las políticas y directrices sobre investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y pesquera y dictar medidas de carácter general en materia de asistencia técnica, calidad, utilización y comercialización de productos o insumos agropecuarios y de sanidad animal y vegetal.

Entre otras funciones el ICA:

- Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país y certificar la calidad sanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.
- Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios que constituyan un riesgo para la producción y la sanidad agropecuarias.
- Adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política, estrategias, planes y gestión del Instituto.
- Laboratorio Nacional de Referencia

ACTIVIDADES DE LOS PUNTOS DE CONTACTO

- Coordinar las actividades del Codex Alimentarius a nivel nacional.
- Recibir textos definitivos y distribuirlos a las entidades encargadas de los temas
- Recibir las observaciones de los documentos de trabajo y enviarlas a los diferentes comités internacionales y/o a la Secretaría del Codex.
- Apoyar a los diferentes subcomités del Comité Nacional del Codex Alimentarius Colombia.
- Servir de enlace con los diferentes miembros del codex.
- Recibir y comunicar sobre las invitaciones para las reuniones del codex, y comunicar los nombres de los participantes a los presidentes competentes y a la Secretaría del Codex.
- Organizar y administrar la biblioteca con los documentos del codex alimentarius.
- Organizar actividades para la divulgación y promoción del codex alimentarius.
- Servir de enlace entre la Secretaria del Codex y el Comité Nacional del Codex Alimentarius.

ACTIVIDADES DE LOS SUBCOMITES NACIONALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

- Reunirse periódicamente para discutir los documentos del codex o propuestas de la comisión del Codex Alimentarius.
- Enviar las observaciones pertinentes de los documentos del codex a la secretaria técnica del Comité Nacional del codex alimentarius y Punto de Contacto para ser remitidas a los diferentes país y a la Secretaría del Codex.

B. LEGISLACION ALIMENTARIA

En Colombia el proceso de reglamentación sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente que es el Ministerio de Salud data de aproximadamente 50 años con la promulgación del primer Código Sanitario Nacional.

En materia de alimentos se cuenta Decretos y Resoluciones que se han venido actualizando y armonizando con las referencias del Codex alimentarius desde el año de 1995, como por ejemplo el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud el cual ha sido de gran aceptación por los sectores productivos y autoridades de Vigilancia y Control ya que en el se contemplan aspectos inherentes a la inocuidad de los alimentos como:

- El fortalecimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura BPM.
- La reglamentación de Sistemas de Calidad e Inocuidad como el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control – HACCP.
- La obligatoriedad de crear un Sistema de Vigilancia Epidemiológico de ETA.
- La Agilización de Trámites.
- La Aplicación de Medidas Preventivas y de Seguridad.
- El Régimen de Importaciones y Exportaciones.
- El Fortalecimiento en L Vigilancia y Control de Establecimientos de comidas rápidas o régimen de restaurantes.

Además como ejemplo se puede retomar la resolución 730 de 1998 “Por la cual se adopta el Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control –HACCP–, en los productos pesqueros y acuícolas para consumo humano, de exportación e importación y el Decreto 60 de 2002 “ Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.

Actualmente se sigue desarrollando el proceso de actualización de normas teniendo como referencia las normas, códigos y textos del codex alimentarius.

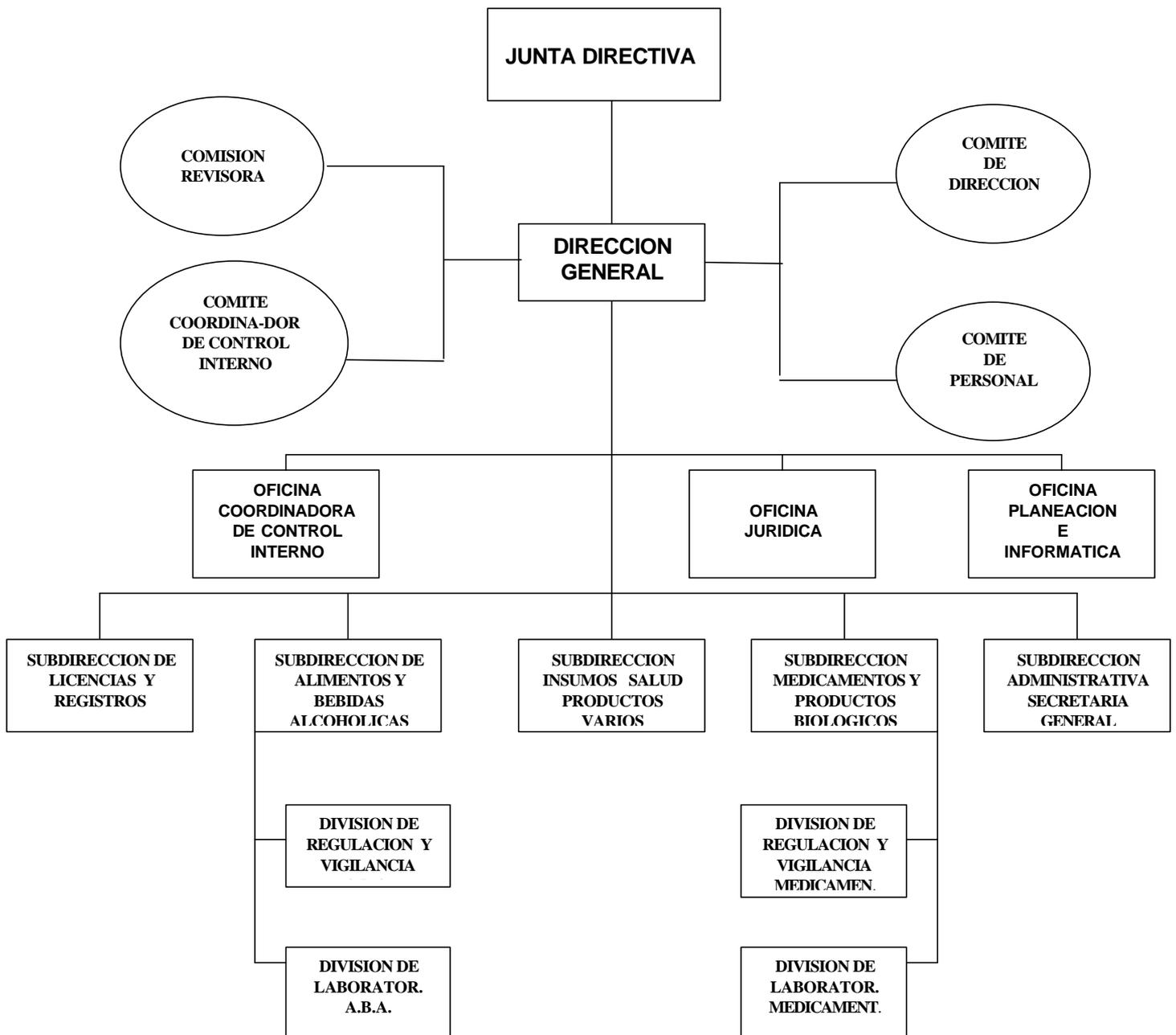
El Ministerio de Agricultura y el ICA en los últimos años ha venido armonizando su legislación con los lineamientos del codex.

C. ACTIVIDADES DE COOPERACION

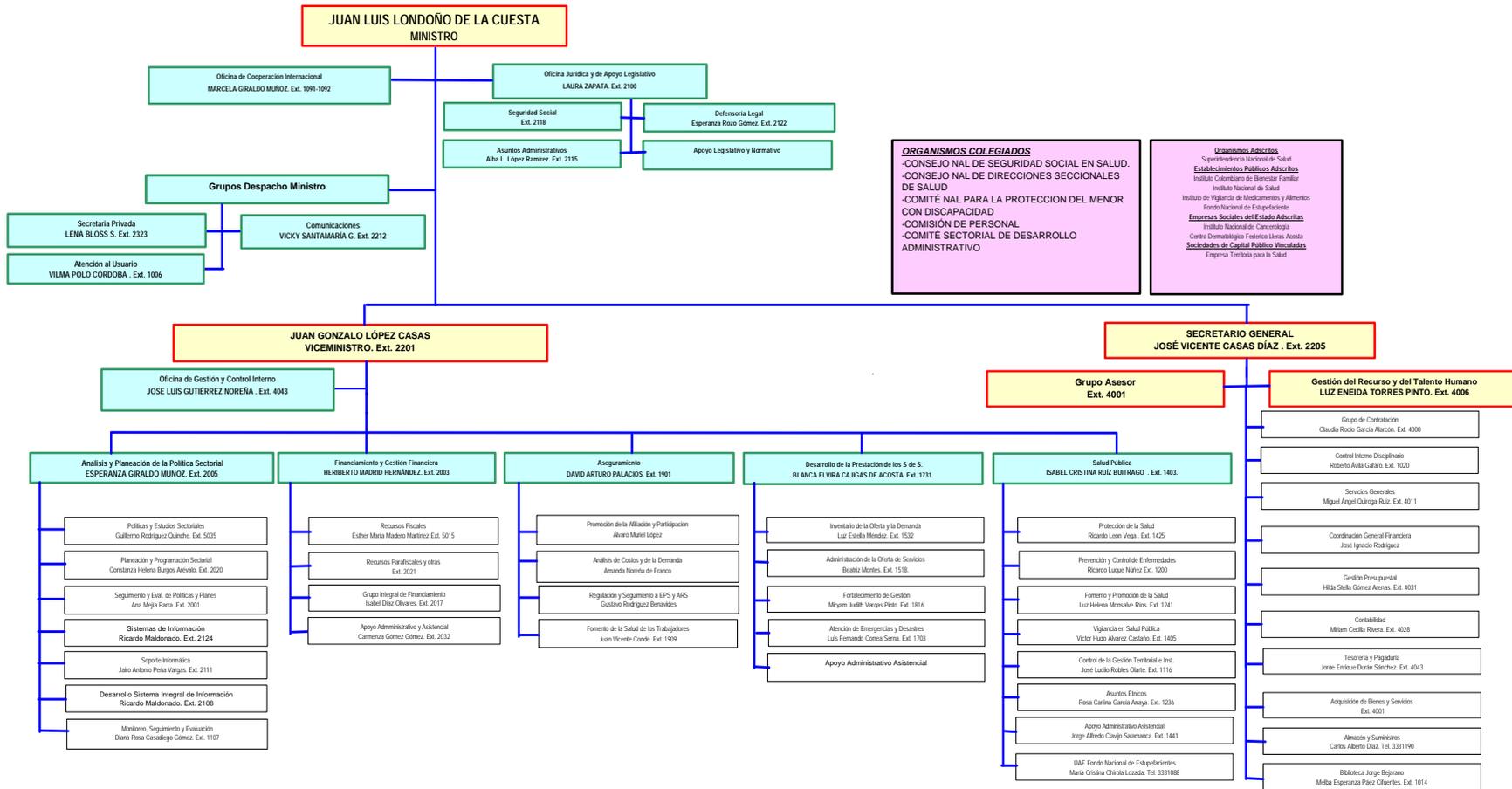
- ✓ OPS/OMS: Capacitación y coordinación de actividades en el control de alimentos – Lineamientos de Política de Inocuidad, desplazamiento reuniones RIMSAs, entre otros.
- Embajada Americana USDA / FSIS: Capacitación en inspección de productos cárnicos.
- Embajada Americana: métodos de laboratorio.
- Embajada española y Agencia Española de Cooperación Internacional: capacitación Control Oficial de Alimentos
- FAO: Realización del proyecto “MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE SANIDAD AGROPECUARIA Y CONTROL DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS”, en coordinación entre el Ministerio de Salud y EL ICA.
- FAO: Inicio proyecto “FORTALECIMIENTO DEL PUNTO DE CONTACTO”
- FAO: Planteamiento de proyecto para el fortalecimiento de organismos modificados genéticamente.

ORGANIGRAMA INTERNO INVIMA

Decreto 123 13 de Enero de 1.995



ESTRUCTURA MINISTERIO DE SALUD



ORGANISMOS COLEGIADOS
 -CONSEJO NAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
 -CONSEJO NAL DE DIRECCIONES SECCIONALES DE SALUD
 -COMITÉ NAL PARA LA PROTECCION DEL MENOR CON DISCAPACIDAD
 -COMISION DE PERSONAL
 -COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Organismos Adscritos
 Superintendencia Nacional de Salud
 Establecimientos Públicos Adscritos
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Instituto Nacional de Salud
 Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
 Fondo Nacional de Estudiantes
Empresas Sociales del Estado Adscritas
 Instituto Nacional de Cancerología
 Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
Sociedades de Capital Público Vinculadas
 Empresa Temblor para la Salud

PANAMÁ**MINISTERIO DE SALUD****DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE ALIMENTOS****Estructura y Organización del Programa de Protección de Alimentos**

Dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, el Departamento de Protección de Alimentos pertenece a la Dirección General de Salud Pública (autoridad institucional del nivel central), la cual realiza funciones Normativas (directrices), Regulador (supervisión/acredita), Control Oficial y Vigilancia, Fiscalización Sanitaria y Asesoramiento en materia de alimentos, inocuidad y calidad de alimentos.

Además nos corresponde desarrollar los principios básicos sobre higiene de alimentos (prevención, protección, seguridad y promoción). Así como el verificar el cumplimiento efectivo y eficiente de las normas establecidas.

Para cumplir con esta meta, su organización central, tiene cuatro secciones que se identifican de la siguiente manera:

Sección de análisis y registro sanitario de alimentos (ARSA)

- Capacitación y caracterización de información de todo alimento, bebida y detergentes que ingresan al mercado nacional o destinados para la exportación. Los cuales deben estar acorde a las normas técnicas y cumplir con el procedimiento para su respectiva inscripción. Además ordena y administra una base de datos para información de la Vigilancia y Control Oficial Sanitario.

Sección de Higiene y Control (HCA)

- Le corresponde la verificación de las condiciones sanitarias de establecimientos de expendios de alimentos, a la vez realiza los aperebimiento por no conformidad de los locales, y también se encarga del programa de control oficial y calidad sanitaria por medio de monitoreo y análisis de alimentos en expendios.

Sección de Inspección Nacional de Plantas de Alimentos (INPLA)

- Tiene la responsabilidad de la verificación y evaluación de los sistemas de aseguramiento de la calidad en Plantas y establecimientos de alimentos por medio de auditorías de sistemas.

Sección de vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)

- Le concierne los aspectos de vigilancia, sistema de información y seguimiento de los casos y brotes ETAS ocurridos en nuestro país como consecuencia de fallas en los controles preventivos en la cadena alimentaria.

En la estructura del departamento también se tiene 12 representaciones a nivel regional (ejecutores e informadores), de tal forma de contar con cobertura del programa en todo el territorio nacional y se desempeñe eficientemente las responsabilidades en forma coordinada y constante.

En cada dependencia se cuenta con profesionales y técnicos especializados de diferentes disciplinas y capacitados en la verificación de los controles en la producción, procesamiento, envasado, empaçado, procesos de conservación, manejo y expendio de alimentos.

Con este perfil se identifican los problemas de control y prevención de enfermedades de origen alimentario (turismo y seguridad de los alimentos), atender los asuntos importantes en salud pública, fortalecimiento de los controles oficiales y verificación de los pre-requisitos (BPM; SSOP, HACCP), los aspectos que involucra la importación y exportación de alimentos, procedimientos operativos y criterios para la toma de decisiones.

II. Marco Jurídico

La Legislación sanitaria es diversa y comprende diferentes temas, por lo que se procede señalar parte de la misma:

- La Constitución de la República de Panamá
- El Código Sanitario, Ley No. 66 del 10 de Noviembre de 1947
- Decreto 256 del 13 de junio de 1962
- Ley 60, del 2 de diciembre de 1977

- Decreto Ejecutivo No. 1195, del 3 de diciembre de 1992
- Decreto Ejecutivo No. 423 del 15 de julio de 1993
- Decreto Ejecutivo No. 65 del 9 de junio de 1998
- Decreto Ejecutivo No. 352 del 10 de octubre de 2001
- Resolución No. 468 del 2 de noviembre de 1997
- Resolución No. 81 del 3 de Junio de 2002

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Normas y Tecnología Industrial
Estructura y Organización de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI)

Dentro de la Estructura del Ministerio de Comercio e Industrias, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial pertenece a la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial,

La DGNTI es el Organismo Nacional de Normalización, encargado por el Estado del proceso de Normalización Técnica, Evaluación de la Conformidad y Conversión al Sistema Internacional de Unidades (SI); y cuenta con tres departamentos: Departamento de Normalización, Departamento de Certificación de Calidad y Metrología

La misión de la DGNTI es fomentar y desarrollar en forma permanente las actividades de Normalización Técnica, Gestión de Calidad y Certificación de Conformidad, como mecanismos que permitan asegurar que los bienes y servicios producidos en el país o importados, cumplan con los niveles de calidad establecidos dentro del marco internacional vigente en materia comercial, como parte de la inserción de Panamá en los procesos de apertura comercial y frente a la globalización del mercado mundial.

Funciones Principales

Dentro de las funciones principales de la Dirección podemos mencionar.:

- **Función Normalizadora**
- **Función Certificadora**
- **Función Supervisora: Normas Técnicas y Reglamentos Técnicos**
- **Función Coordinadora: Comités Sectoriales de Normalización y las actividades metrológicas.**

Marco Jurídico

La DGNTI, está amparada bajo el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997. Este título habla de las disposiciones sobre Normalización Técnica, Evaluación de la Conformidad, Certificación de Calidad, Metrología y Conversión al Sistema Internacional de Unidades.

Normas Técnicas

Aquellas Normas que deben ser revisadas, armonizadas o establecer su equivalencia con las del Codex Alimentario:

- Etiquetado de Alimentos
- Alimentos genéticamente modificados
- Límites Máximos de Plaguicidas Permitidos en Alimentos.

Actividades de Cooperación

Mediante el Proyecto de Cooperación Técnica de la FAO - TCP/RLA/0065 "Fortalecimiento de los Comités Nacionales del Codex y Aplicación de las Normas del Codex Alimentarius, se logró la capacitación del sector gubernamental, privado, universidades, estudiantes y consumidores en las principales áreas del Codex Alimentarius.